



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 030-2016-P-SBCH

Chiclayo, 01 de Marzo del 2016.

VISTO, el Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 003-2016-LAAA-SBCH, de fecha 16 de Febrero del 2016, emitido por la CPC.LILY ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO, servidora que labora en la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre la Culminación de Acciones de Sinceramiento, Depuración y Corrección de errores en materia contable, según aplicación de la NIC-SP-N° 03;



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local:

Que mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 016-2016-P-SBCH, de fecha 05 de Febrero del 2016, en la que se conforma el Comité de





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Sinceramiento, Depuración y Corrección de errores en materia contable, según aplicación de la NIC-SP-N° 03.

Que, en el Acta de la Sesión de la Comisión Técnica de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable, se procedió a elaborar un cuadro de análisis de garantías de moneda nacional en soles y moneda extranjera clasificados de inquilinos, según rubros de Renta de la Propiedad Real y Estados como son Activo, Dudoso y cancelado. Según cuadros anexos de la citada acta, en Moneda Nacional suman el importe de S/. 47,140.00 Soles y en Moneda Extranjera el importe en Soles de S/. 53,853.75.



Que, la Comisión Técnica de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable, en el acta de sesión, recomienda ajustar cuentas específicas de depósitos recibidos en Garantía, en aplicación del NIC-SP N° 03, sobre corrección de errores en materia contable y cambios en la Política Contable, así como también, se comunica al titular de la institución para que se proyecte la resolución correspondiente de incorporación a sinceramiento o depuración contable de las partidas específicas, como del balance de comprobación financiera para la correcta presentación de los Estados Financieros del cierre contable del año 2015.



Por lo que estando conforme a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°957-2015-MPCH-A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, La CULMINACIÓN DE ACCIONES DEL COMITÉ DE SINCERAMIENTO, DEPURACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES EN MATERIA CONTABLE, Según Aplicación De La NIC-SP-N° 03.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, regularice en la Cuenta Corriente de Garantías del Banco Continental, con un importe de S/. 100,993.75 Soles, es decir la diferencia de S/. 77,564.27 y trasladar de la cuenta Corriente N° 00231-121390 del Banco de la Nación, a su respectiva cuenta de garantías.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que se remita la presente resolución a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina de Imagen Institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO